



Universidad
Nacional
de Quilmes

QUILMES, - 6 JUN 2006

VISTO el Expediente N° 827-0058/06, y

CONSIDERANDO:

Que se ha celebrado con fecha 30 de noviembre de 2004, un Contrato entre la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA de la SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES y el LABORATORIO ELEA, con el fin de cofinanciar el Proyecto PID 343/03, del cual el Dr. Daniel Alonso es Investigador Responsable.

Que a través del Expediente N° 827-1259/04, se administran los fondos del subsidio otorgado por la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, destinados al cofinanciamiento del citado Proyecto PID 343/03.

Que en el presupuesto del mencionado Proyecto se incluye el pago de estipendios mensuales en concepto de Becas de Formación de Postgrado y Postdoctorales.

Que por la Resolución N° 16/04 del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, se resolvió incrementar el estipendio mensual de Becas de Formación de Postgrado en la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$320,00) y de Becas Postdoctorales en la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$350,00).

Que por Resolución N° 318/05 del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA se resolvió incrementar el estipendio mensual de Becas de Formación de Postgrado y Postdoctorales, en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$150,00).

Que la Universidad Nacional de Quilmes dio cumplimiento a las Resoluciones mencionadas en los Considerandos anteriores, afrontando el pago del incremento con fondos disponibles pertenecientes al Proyecto PID 343/03.



00379



Universidad
Nacional
de Quilmes

Que dichos gastos fueron rendidos a la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA.

Que en concepto de reembolso del incremento de Becas de la convocatoria PID 343/03, la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA ha efectuado el desembolso de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$2.860,00).

Que dichos fondos serán destinados a ejecutar, en todos sus términos, las obligaciones asumidas con la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Facultar al Dr. Daniel Alonso a ejecutar la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$2.860,00), provenientes de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA de la SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, y correspondientes al reembolso del incremento de Beca pagado en el marco del PID 343/03, la que será destinada a ejecutar, en todos sus términos, las obligaciones asumidas con la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA.

ARTÍCULO 2º: El gasto autorizado en el Artículo 1º deberá imputarse a la Partida que corresponda del Presupuesto del año 2006, Dependencia 05.01, Programa 07.20.00.05 de la Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

UNQ
64
FW
8

RESOLUCIÓN (R) N°: 00379


Lic. Rodolfo Luis Brardinelli
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES


Daniel E. Gomez
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES